

DECRETO N° 1239.

CHIGUAYANTE, 12 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68/Adq., de fecha 06.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 10.862, de fecha 30.04.2015, de la Dirección de Tránsito, que solicita un servicio de arriendo de baño químico por tres meses; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.**", Rut. 78.137.180-7, por \$ 196.350.- valor total correspondiente a 3 meses, (impuesto incluido), "SOC. CONSTRUCTORA AMACO LTDA.", Rut. 77.688.620-3, por \$214.200.- (impuesto incluido) y "YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ.", Rut. 5.144.284-9, por \$339.150.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.**", Rut. 78.137.180-7, por \$ 196.350.- valor total correspondiente a 3 meses, (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de arriendo de baño químico por tres meses, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de arriendo de baño químico por tres meses, al proveedor "**EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.**", Rut. 78.137.180-7, por \$ 196.350.- valor total correspondiente a 3 meses, (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.862, de fecha 30.04.2015, de la Dirección de Tránsito.

3°. Destínese un servicio de arriendo de baño químico por tres meses, a la Dirección de Tránsito.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.09.999, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FZAS. (S)

LTS/RFC/GMA/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 12 MAY 2015 HORA 16:05

PROCEDENCIA Juridica

FIRMA V. S. U. F.